



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 21 de julio de 2020.**

<b>Proceso</b>	Tutela
<b>Accionante</b>	Erney Alejandro Tacha Rojas
<b>Accionado</b>	Ministerio de Transporte
<b>Radicado</b>	2020-00191
<b>Auto Interlocutorio</b>	0076
<b>Asunto</b>	Admite tutela – Petición

Estudiado el escrito mediante el cual el señor Erney Alejandro Tacha Rojas, solicita le sea amparado su derecho fundamental de petición que estima le ha sido conculcado por parte del Ministerio de Transporte, encuentra esta Juez que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución, disposición que fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 reglamentado a su vez por el Decreto 306 de 1992, siendo además competente este Despacho para conocer, tramitar y decidir el asunto puesto en conocimiento por el tutelante al tenor de lo mandado en el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017.

Por lo expuesto el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

**Resuelve:**

**Primero:** Admitir la Acción de tutela incoada por el señor Erney Alejandro Tacha Rojas, quien se identifica con la CC. 1.071.302.449 contra el Ministerio de transporte.

**Segundo:** Notifíquese esta decisión a la accionada a través de la Ministra de Transporte Dra. Ángela María Orozco Gómez, o quien haga sus veces, de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan, dentro del término de tres (3) días, siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read "María Josefina Guarín Garzón".

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**